CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 3 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR .8204340 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**.** CO1.PCCNTR .8204340 de 2025, así:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el Contrato N.º CO1.PCCNTR.8204340 se acordó la adquisición, bajo el mecanismo de monto agotable, de materiales e insumos para los programas de formación y para el proceso de Producción de Centro mantenimiento de equipos de cómputo del CIDE Soacha.

2. Que mediante el Modificatorio Contractual N.º 2 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2025, sin modificar el valor ni las obligaciones restantes.

3. Que FERRETERÍA METALCORTE Y AFINES S.A.S., dentro del término de ejecución, solicitó una nueva prórroga hasta el 20 de noviembre de 2025 por retrasos de planta, nacionalización y despacho, indicando afectación sobre los ítems 120, 174, 175, 183, 202, 221 y 222.

CONSIDERACIONES

Que, verificados los soportes allegados por el contratista y constatada la necesidad de asegurar la entrega, verificación y recepción a satisfacción de los bienes afectados, se justifica ampliar el plazo de ejecución y formalizar los ajustes técnicos sin alterar el valor del contrato ni las obligaciones esenciales, en observancia de los principios de economía, eficacia, responsabilidad y trazabilidad de la gestión contractual.

PRIMERO. MODIFÍQUESE PLAZO DE EJECUCION: Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato N.° CO1.PCCNTR.8204340 del 31 de octubre de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025 (20 días calendario), exclusivamente para permitir la recepción, verificación y aceptación de los bienes correspondientes a los ítems 120, 174, 175, 183, 202, 221 y 222. Esta prórroga no implica modificación del valor del contrato ni de las demás obligaciones a cargo del contratista. La supervisión realizará seguimiento y dejará constancia en el informe de recibo.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Los documentos que amparan la modificación: a) Informe de supervisión. b) Justificación del Contratista Anexo 1 (Redistribución de Cantidades) y Anexo 2 (Modificación de Marcas) c) Autorización del Ordenador del Gasto, Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Leonela Bello Morera // Abogada Contratista de Gestión Contractual